



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2824-R-2024

Huancayo, 28 de junio 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio 0104-2024-UM/OPP-UNCP del 7 de mayo 2024, a través del cual la jefatura de Modernización, informa sobre corrección del Manual de Clasificador de Cargos por error material.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1907-R-2023 de fecha 5 de junio 2024, se resuelve APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte integrante de la Resolución;

Que, con informe N° 0251-2024-URR.HH/UNCP del 14 de junio 2024, la jefatura de Recursos Humanos, informa que, revisado el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución N° 1907-R-2023, se evidencia error material, en la digitación de los requisitos exigidos en los cargos allí clasificados, los cuales, deben ser, tal como se describe en el reglamento de la Ley N° 31419; asimismo, se precisó que en algunos cargos del Manual, se agregó erróneamente una coma (,) adicional dentro de un texto completo distorsionando el sentido del texto. En tal sentido, estando el error material identificado, y a la procedencia de su corrección ratificada por la unidad de Modernización de la UNCP, corresponde efectuar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución N° 1907-R-2023 en lo que respecta a la segunda exigencia de los requisitos de experiencia específica según numeral 2.3 del presente informe;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c), TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 01443-2024-R-UNCP, Artículo 33°, inciso c) del Estatuto Universitario y con las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR el Manual de Clasificador de Cargos de la UNCP, aprobado con Resolución N°1907-R-2023 de fecha 5 de junio 2024; en lo que respecta a la segunda exigencia de los requisitos de experiencia específica del informe N° 0251-2024-URR.HH/UNCP, debiendo quedar:

DICE EN LOS CARGOS DEL M.C.C.	DEBE DECIR EN EL M.C.C. SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419
"...experiencia específica en puestos de especialista, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores, de Alta Dirección o equivalencia."	"...experiencia específica en puestos de especialista, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de Alta Dirección o equivalencia."

2° DISPONER el cumplimiento del resolutivo precedente, en lo que respecta a la segunda exigencia de los requisitos de experiencia específica del informe N° 0251-2024-URR.HH/UNCP, con efecto retroactivo, Artículo 212° del TUO de la Ley 27444, en los siguientes Cargos:

CLASIFICACION	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	JEFE (a) DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
		JEFE (a) DE ASESORIA JURIDICA
		JEFE (a) DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
		JEFE (a) DE LA UNIDAD DE CENTROS EXPERIMENTALES
		JEFE (a) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		JEFE (a) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
		JEFE (a) DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
		JEFE (a) DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2824-R-2024

CLASIFICACION	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	DIRECTOR (a) DE ORGANO
		JEFE (a) DE OFICINA
		JEFE (a) DE UNIDAD III
		JEFE (a) DE UNIDAD II
		JEFE (a) DE UNIDAD I
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	EJECUTIVO (a)
Servidor Público - Especialista	SP-ES	COORDINADOR (a)
		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
		ANALISTA ADMINISTRATIVO
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
		ASISTENTE ADM. I
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (DOCENTES)
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (QUIMICO FARMACEUTICO)
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO I (ENFERMERA IV)
		REALACIONISTA PUBLICO I
		ARQUITECTO (a) I
		ESPECILISTA EN PROYECTOS I
		ABAGADO (a) II
		AUDITOR (a) II (SUPERVISOR)
		PSICOLOGO (a) I
		MEDICO IV
		MEDICO IV (OFTALMOLOGO IV)
		CIRUJANO DENTISTA IV
		NUTRICIONISTA II
		ASISTENTE SIST RECURSOS NATURALES I
		ASIST. SISTEM. RECURSOS NAT. I
		ASIST. SERV. DE RECURSOS NAT. I
		ASIST, SIST. RECURSOS NAT. I
		ASIST, SIST. RECURSOS NATURALES I.
		ASISTENTE SOCIAL I
		ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
		ESPECIALISTA EN GESTION DEL CONOCIMIENTO
		RELACIONISTA PÚBLICO
		TRABAJADORA SOCIAL
		INSTRUCTOR DEPORTIVO
		ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO
		ASESOR DE ACTIVIDADES
		ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN ACADÉMICA
		PERSONAL DE MARKETING
		ESPECIALISTA EN PROGRAMA PRESUPUESTAL
		ESPECIALISTA EN MANEJO DE BOVINOS
		ESPECIALISTA EN LABORATORIO
		INGENIERO CIVIL
		ABOGADO
		PROMOTOR CULTURAL

- 2º **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1907-R-2023.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR